

Expediente nº 2024-028514

Área SEGURIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicios de consultoría y asistencia técnica en la definición, implantación y gestión de proyectos y sistemas TIC vinculados a Policía Municipal de Bilbao

ELABORADO POR :

Subdirectora de Estructura y Desarrollo


Raquel Gil Roldán

Con el visto bueno de :

Director de Seguridad Ciudadana


Iñaki Elexalde García-Escudero

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de asistencia técnica al Area de Seguridad en la definición, soporte a la licitación, seguimiento y gestión de proyectos de sistemas TIC.

1.2 ANTECEDENTES

El Area de Seguridad dispone de un Plan de Digitalización denominado Estrategia Digital 2022-2025. Este plan se articula en base a cuatro ejes:

- **Movilidad para una policía moderna y vecinal:** Este eje se centra en permitir a los agentes realizar sus funciones en cualquier lugar, dotándoles de herramientas modernas para aumentar sus capacidades en el campo.
- **Proximidad digital con los ciudadanos:** Este eje busca acercarse a los ciudadanos en el espacio digital además de en el físico, estando disponibles a través de los canales digitales que la ciudadanía demanda.
- **Transformación digital e inteligencia:** Este eje implica la digitalización de procesos policiales, la evolución del CMC y el 092, la explotación de los datos para generar inteligencia y la securización de la información gestionada por la organización.
- **Organización, colaboración y mejora continua:** Este eje implica la reorganización de acuerdo con los nuevos objetivos digitales, promoviendo la colaboración en el espacio público junto a otras entidades públicas y mejorando de forma continua los sistemas de la organización.

Desde el comienzo del Plan la Dirección de Seguridad Ciudadana ha abordado varios proyectos incluidos dentro de esta Estrategia, algunos de los cuales ya han finalizado. No obstante, en la actualidad se encuentra inmersa en proyectos de gran calado enfocados a la modernización de la organización.

De este modo, está prevista la renovación o la nueva adquisición de diferentes sistemas TIC que afectan a la seguridad ciudadana y que están relacionados con los principales servicios que el Área presta a la ciudadanía, en concreto desde Policía Municipal.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Seguridad Ciudadana requiere de un servicio de consultoría y asistencia técnica en la definición, implantación y gestión de proyectos y sistemas TIC. Debido a la especificidad de las tecnologías utilizadas en el ámbito de la seguridad, los perfiles asociados al servicio deben ser cubiertos por personal técnico con amplia experiencia la aplicación de las TIC al ámbito de la seguridad ciudadana, y más concretamente en el área policial.

1.3 DESCRIPCION DEL SERVICIO

A continuación se describen los servicios solicitados, así como las áreas en las que se solicita colaboración:

- El alcance de los servicios objeto del contrato se describen a continuación:
 - a. Labores de consultoría para garantizar la evolución tecnológica, la seguridad, la eficiencia y la eficacia de los sistemas de gestión de Policía Municipal de Bilbao.
 - b. Estudio de alternativas técnicas.
 - c. Redacción de informes técnicos.
 - d. Redacción de proyectos.
 - e. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para licitaciones, así como acompañamiento en el proceso de preparación de la licitación para la consecución de la misma según las indicaciones de los diferentes agentes municipales implicados.
 - f. Valoración, asesoramiento y redacción de informes técnicos en procesos de valoración de licitaciones.
 - g. Coordinación, gestión y apoyo técnico al seguimiento de proyectos durante la ejecución de trabajos, incluyendo la Secretaría Técnica de las reuniones de los

diferentes proyectos y la validación de las propuestas de certificación remitidas por los adjudicatarios de los contratos implicados.

- h. Acompañamiento al personal del Ayuntamiento de Bilbao en proyectos de terceros.
- i. Apoyo al Ayuntamiento en la divulgación de los proyectos y actuaciones de mejora realizadas en el ámbito de la gestión de la seguridad ciudadana y/o emergencias.

- Algunos de los **servicios** utilizados por Policía Municipal de Bilbao para los que el presente contrato podrá prestar en asistencia técnica al personal del Ayuntamiento de Bilbao en materias TIC se indican a continuación:

- a. Sistemas de información de Policía Municipal de Bilbao y elementos asociados
- b. Sistemas de control de acceso de Policía Municipal de Bilbao
- c. Sistemas de videovigilancia de Policía Municipal de Bilbao
- d. Sistemas de grabación de comunicaciones
- e. Sistemas de comunicaciones críticas.
- f. Sistemas de apoyo a la actividad policial: seguridad vial, etc.
- g. Sistemas de atención ciudadana: telefónica, aplicaciones, etc.

No obstante, a lo largo del plazo de ejecución del contrato pueden surgir nuevas iniciativas y proyectos que puedan surgir a los que la empresa adjudicataria deberá prestar asistencia.

1. Por otra parte, a continuación se recogen algunos de los **proyectos** en los que Policía Municipal está implicada en estos momentos o está prevista su participación y que requerirán por su parte asistencia técnica enmarcada en el presente contrato:
 - a. Aplicaciones de Smartphone (*Apps*) oficiales de los distintos servicios que presta Policía Municipal de Bilbao, actualmente en desarrollo.
 - b. Renovación tecnológica del Centro de Mando y Control
 - c. Evolución tecnológica de los sistemas de comunicaciones críticas.

- d. Evolución de la plataforma GIS para integración de todas las entidades de interés para PMB
- e. Evolución tecnológica de los sistemas de información utilizados por PMB.
- f. Desarrollo de los procesos de intercambio de información y coordinación con otras agencias de seguridad y/o emergencias.
- g. Proyectos europeos que resulten aprobados a lo largo del contrato.

2 MEDIOS NECESARIOS

2.1 MEDIOS HUMANOS

La contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la contratista y su personal.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal de la contratista, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo a cuenta de la contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

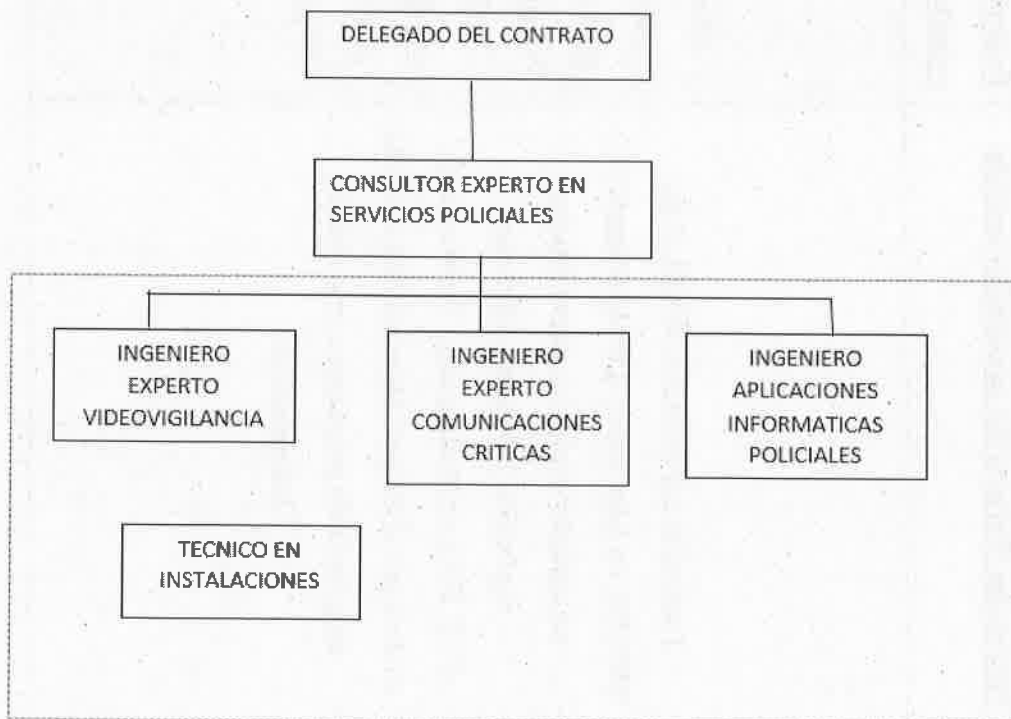
La contratista es responsable de garantizar que el personal propuesto para cada uno de los perfiles solicitados, cumpla con los requerimientos solicitados durante toda la vigencia del contrato, en caso de ser necesaria la actualización de cualquier homologación o acreditación profesional.

El alcance de los servicios a desarrollar contempla la planificación, definición y acompañamiento en la evolución de los sistemas TIC directamente vinculados al Área de Seguridad. Es necesario, por tanto, un equipo multidisciplinar que integre a profesionales con formación TIC y experiencia específica en seguridad ciudadana,

De este modo, los perfiles profesionales a disponer por la contratista para el desarrollo de los servicios alcance del contrato se corresponderán con la siguiente relación:

- Delegado del contrato
- Consultor experto en servicios policiales
- Ingeniero de Proyecto (Sistemas de videovigilancia):
- Ingeniero de Proyecto (Sistemas informáticos policiales)
- Ingeniero de Proyecto (Sistemas comunicaciones críticas)
- Técnico en instalaciones

Atendiendo a la organización interna del Área de Seguridad la organización funcional requerida para que el equipo de trabajo destinado a los servicios de asistencia técnica es la siguiente:



El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales, con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES				
<u>Responsabilidad en el contrato (funciones)</u>	<u>Titulación /Formación académica exigida</u>	<u>Experiencia mínima exigida</u>	<u>Idiomas exigidos</u>	
Delegado del contrato: Su función será la de desarrollo de la asistencia técnica, así como ser responsable y representante ante el Ayuntamiento de Bilbao del presente contrato.	Titulación universitaria NIVEL 3 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, <i>ingeniería telecomunicaciones</i> -PMP (Project Management Professional), emitida por el Project Management Institute en gestión de proyectos como entidad independiente.	-Al menos cinco (5) años en labores de gestión y dirección de equipos en sistemas TIC utilizados por cuerpos policiales de gran tamaño (más de 350 agentes de policía).	Estar en posesión del nivel B2 o equivalente, según normativa europea de inglés.	

Consultor experto en servicios policiales	Titulación universitaria NIVEL 3 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, <i>ingeniería telecomunicaciones, ingeniería informática</i>	-Al menos (7) siete años de experiencia proyectos para la gestión de la seguridad y así como en el desarrollo de proyectos para la Administración vinculados con el análisis, definición, adquisición y/o implantación de sistemas TIC en materia de gestión de cuerpos policiales de gran tamaño (más de 350 agentes de policía).	Estar en posesión del nivel B2 o equivalente, según normativa europea de inglés.
Ingeniero experto en sistemas de videovigilancia. Su	Titulación universitaria NIVEL 3 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente,	-Al menos (5) cinco años de experiencia en el desarrollo de	Estar en posesión del nivel B2 o equivalente, según normativa europea de inglés.

función será la de apoyo al delegado del contrato en el análisis de soluciones y seguimiento de la ejecución de los proyectos directamente relacionados con la videovigilancia que aborde PMB	<i>ingeniería telecomunicaciones, ingeniería informática</i>	proyectos de implantación de sistemas de videovigilancia.	
Ingeniero experto en comunicaciones críticas. Su función será la de apoyo al delegado en el análisis de soluciones y seguimiento de la ejecución de los proyectos que aborde PMB	Titulación universitaria NIVEL 3 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, <i>ingeniería telecomunicaciones, ingeniería informática</i>	-Al menos (5) cinco años de experiencia en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de comunicaciones de críticas	Estar en posesión del nivel B2 o equivalente, según normativa europea de inglés.
Ingeniero experto en aplicaciones informáticas policiales. Su función será la de apoyo al delegado en	Titulación universitaria NIVEL 3 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente,	-Al menos (5) cinco años de experiencia en el desarrollo de proyectos de	Estar en posesión del nivel B2 o equivalente, según normativa europea de inglés.

el análisis de soluciones y seguimiento de la ejecución de los proyectos que aborde el Área de Seguridad	<i>ingeniería telecomunicaciones, ingeniería informática</i>	implantación de aplicaciones informáticas destinadas a cuerpos de policía de al menos 350 agentes.	
Técnico especialista Su función será el seguimiento y revisión de instalación y proyectos que aborde PMB en vía pública, edificios o a bordo de vehículos.	Titulación universitaria NIVEL 1 del MECES, en tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, <i>Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico</i>	-Al menos (5) cinco años de experiencia en instalación de equipamiento electrónico y telecomunicaciones. -Deberá presentar experiencia en el seguimiento y control de la implantación de sistemas TIC y nuevas tecnologías.	No requerido

Los licitadores deberán incluir en su oferta (SOBRE B) la TABLA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, existiendo ninguna vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento y el personal adscrito al contrato. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial**

de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

2.2 MEDIOS MATERIALES

Los elementos materiales imprescindibles y necesarios para la gestión del servicio serán propiedad de la contratista, o al menos tendrá garantizado el uso exclusivo de los mismos mediante el correspondiente contrato.

La contratista deberá contar con los medios técnicos y material auxiliar necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del alcance del contrato, siendo necesario contar con las herramientas informáticas adecuadas para garantizar la gestión documental de los proyectos, realización de cálculos y estudios que fuesen necesarios durante el desarrollo de la asistencia técnica.

La contratista será responsable de poner a disposición del personal de su equipo de trabajo los elementos de protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de los trabajos alcance del presente contrato, en caso de que fuesen necesarios.

3 GESTIÓN DEL SERVICIO

El RC encargará al contratista expresamente la elaboración de los trabajos que, dentro del contrato, considere necesarios

La contratista propondrá el alcance del estudio y elaborará un primer presupuesto de su costo, con los precios unitarios del contrato, así como una estimación del plazo para su presentación. Cuando el RC apruebe la propuesta, se iniciarán los trabajos.

Concluido el trabajo encomendado, deberá obtener la aprobación del RC, quien si considera se ajusta a lo encomendado, extenderá la oportuna certificación.

Los trabajos elaborados sin orden previa del RC no se recepcionarán, ni, en consecuencia, se abonarán.

Del mismo modo, los trabajos defectuosos, o insuficientes, a juicio del equipo técnico del área de seguridad ciudadana, deberán ser corregidos o completados, conforme a las instrucciones impartidas por el RC.

3.1 CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para el seguimiento y control se establecen reuniones de seguimiento cuyo objetivo es la revisión técnico-económica y planificación de los trabajos alcance del contrato.

Las reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia mensual, si bien ésta se puede ver modificada a indicación del responsable del contrato, en adelante **RC**, según las necesidades de gestión del contrato.

Al menos una vez por mes, la contratista informará por escrito al **RC** sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de él las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquéllos.

Siempre que la contratista solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez aquélla que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento, el **RC** podrá inspeccionar la marcha de los trabajos en la oficina de la contratista. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al contratista a través del **RC**.

De todas las reuniones que se mantengan la contratista levantará actas donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

El **RC** encomendará al contratista expresamente la elaboración de los trabajos que, dentro del contrato, considere necesarios.

La contratista propondrá el alcance del estudio y elaborará un primer presupuesto de su costo, con los precios unitarios del contrato, así como una estimación del plazo para su presentación. Cuando el **RC** apruebe la propuesta, se iniciarán los trabajos.

Concluido el trabajo encomendado, deberá obtener la aprobación del **RC**, quien si considera se ajusta a lo encomendado, extenderá la oportuna certificación.

Los trabajos elaborados sin orden previa del **RC** no se recepcionarán, ni, en consecuencia, se abonarán.

Del mismo modo, los trabajos defectuosos, o insuficientes, a juicio del equipo técnico del área de seguridad ciudadana, deberán ser corregidos o completados, conforme a las instrucciones impartidas por el **RC**.

3.2 DOCUMENTACION

El Ayuntamiento facilitará toda la documentación técnica que disponga de las instalaciones, equipos, módulos y elementos auxiliares que componen el ecosistema de aplicaciones del Policía Municipal de Bilbao en la medida de lo posible. La documentación facilitada será propiedad del Ayuntamiento.

En el caso de que la documentación disponible no sea suficiente, la contratista será el responsable de conseguir e incluso generar toda documentación necesaria para el desempeño de sus tareas y la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Bilbao sin coste alguno para el consistorio.

Toda la documentación entregada deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Bilbao y estar redactada en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). La documentación generada por la contratista será propiedad del Ayuntamiento.

En cualquier momento bajo solicitud del RC, la contratista estará obligado a entregar toda la documentación soporte de su actuación, tanto la original como la actualizada, al Ayuntamiento.

3.3 LUGAR DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los servicios se desarrollarán principalmente en oficinas del adjudicatario, debiendo realizar éste los desplazamientos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos dentro del ámbito geográfico del proyecto.

La contratista asumirá en su propuesta los gastos derivados de los desplazamientos que tengan lugar, así como aquellos derivados de la disposición de los medios correspondientes para los mismos, y en general para la correcta ejecución del proyecto.

3.4 PLAZOS

La contratista está obligada al cumplimiento de los plazos totales y parciales que se establecen en el presente pliego, así como aquellos que se acuerden a lo largo del

desarrollo del contrato para la realización de los trabajos que solicite el RC dentro del alcance del servicio.

El incumplimiento de cualquier plazo por causas imputables al contratista, podrá conllevar una penalidad económica a aplicar en la certificación mensual, de acuerdo a lo establecido en las bases del presente concurso.

Si la contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto a plazos parciales establecidos de manera que se haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades que establecidas.

Así mismo, será responsabilidad de la contratista definir la metodología de trabajo adecuada para el desarrollo de sus labores, incluyendo la estructura y contenido de los documentos de trabajo (informes, proyectos y actas) que mejor permitan ejecutar los trabajos definidos.

3.5 CONTROL DE LA CALIDAD

La política de calidad aplicable al contrato estará reflejada en el Plan de Aseguramiento de la Calidad en lo relativo a los medios y procedimientos que aseguren la Calidad de los trabajos, que se guiará por los requisitos de aseguramiento de la Calidad incluidos en la serie de normas ISO 9000.

La contratista es la responsable de la calidad del contrato, por lo que, independientemente del equipo de prestación de servicio, deberá disponer de una organización dedicada al control de calidad del contrato, y redactar un Plan de Aseguramiento de la Calidad antes del inicio del contrato.

La Contratista deberá asumir aquellas modificaciones o correcciones que el RC aplique sobre el Plan de Aseguramiento de la Calidad, una vez revisado en la fase de ejecución de los trabajos.

En este Plan de Aseguramiento de la Calidad deberán quedar definidas las organizaciones, autoridades, responsabilidades y métodos que permitan una prueba objetiva de la Calidad para todos los servicios del Contrato.

3.6 RESPONSABILIDADES

La contratista será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente identificado, y cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para el tipo de actividad que se lleve a cabo.

3.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Las facultades de inspección y control de la buena ejecución del servicio desarrollado dentro del alcance del contrato podrán ser ejercidas en todo momento por el Ayuntamiento de Bilbao o personal autorizado por éste.

Esta inspección abarcará el correcto desarrollo de las labores encomendadas; proponiendo, si se considera necesario, las medidas para su corrección, así como los plazos para su adopción.

3.8 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La empresa contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

De modo especial, la Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

3.9 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Bilbao y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica, la empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Bilbao, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el RC la

información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

3.10 REVERSION DEL SERVICIO

La contratista deberá colaborar a la finalización del contrato para la reversión del servicio sin perjuicio de los servicios prestados. En este sentido, la contratista deberá facilitar en los últimos tres meses de ejecución del contrato un plan de transición del servicio, que recogerá la planificación y ejecución de las siguientes tareas:

- a. Documentación técnica relativa a informes realizados
- b. Documentación sobre la relación de contratos auditados y cuyo seguimiento haya sido alcance del contrato.